



# Resolución Directoral

## N° 00196-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 07 de julio de 2020

### VISTO:

El Informe N° 00177-ENSFJMA/DG-DA de fecha 29 de junio de 2020, de la Dirección Académica, con nueve (09) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 205-2011/DG-ENSFJMA de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprueba la descripción nominal de los Grados y Títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 170-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 09 de junio de 2020, se Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza al egresado JIMENEZ LUNA, Víctor Augusto;

Que, mediante Informes Nos. 0093-2020/ENSFJMA-DG-SG y 00046-2020/ENSFJMA-DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el

---

**EXPEDIENTE:** GYT2020-INT-0002481

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D37B4C**



expediente del egresado: JIMENEZ LUNA, Víctor Augusto, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica recomienda otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado: JIMENEZ LUNA, Víctor Augusto;

Que, con Informe N°145-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 06 de julio de 2020, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, autoriza expedir la Resolución Directoral en la cual se otorga el Grado de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza al egresado JIMENEZ LUNA, Víctor Augusto;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR**, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza al egresado siguiente:

<b>N°</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Carrera / Mención</b>
1	<b>JIMENEZ LUNA, Víctor Augusto</b>	Educación Artística / Danza

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

**EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0002481**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D37B4C**

